

## Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia

Modalidad: Temático

Temporalidad: Permanente

### Acuerdo de creación y relación de Acuerdos con ajustes en integrantes

Tipo de acuerdo	Fecha	Número de Acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI
Acuerdo para agregar Vocal*	17/03/2021	3a/VIII/2021
Acuerdo para agregar Vocal*	03/09/2014	7a/VIII/2014
Acuerdo de Creación	22/06/2009	5a/XXII/2009

\*En los acuerdos de la Junta de Gobierno del INEGI en los cuales se realizan ajustes a integrantes, se incluye solamente la hoja del Acta que hace referencia a dicho acuerdo.

# **Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia**

## **Acuerdo para agregar Vocal**

**17/03/2021**



Como noveno punto del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo de modificación a la integración del Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia, el Presidente dio el uso de la palabra nuevamente al Vicepresidente Franco y a Óscar Jaimes, quienes expusieron la motivación y alcances del tema propuesto conforme a la documentación presentada en los Anexos IX.1 a IX.4 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación y los comentarios de los miembros de la Junta, el Presidente puso a su consideración la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo 3<sup>a</sup>/VIII/2021.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la incorporación de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación como vocalía del Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia para quedar en los términos propuestos.

## **Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia**

### **Acuerdo para agregar Vocal**

03/09/2014



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Dentro del noveno punto del orden del día, y continuando con su exposición, el Vicepresidente Palma Rojo puso a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno el acuerdo por el que se aprueba la inclusión de una vocalía en el Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo **7<sup>º</sup>/VIII/2014**. Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión del Titular de la Agencia de Investigación Criminal como vocal en el Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia.

# **Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia**

**Acuerdo de creación**  
22/06/2009



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

## FORMATO DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE COMITÉS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía el siguiente

### ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción III, 31, 32 y 77, fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y conforme a la propuesta y opinión favorable del Comité Ejecutivo del **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia**, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aprueba la creación del Comité Técnico Especializado **temático de Información de Procuración de Justicia** con carácter **permanente** con base en las siguientes:

### Consideraciones

PRIMERA. Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece la constitución de los Comités Técnicos Especializados, como instancias de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de información estadística y geográfica para los Subsistemas nacionales de Información.

SEGUNDA. Que con base en lo previsto en la LSNIEG su conformación debe ser a propuesta del Presidente del INEGI o vicepresidente encargado del Subsistema Nacional de Información que corresponda e integrado por las Unidades del Estado que la Junta de Gobierno determine invitar.



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

TERCERO. Que estos Comités tienen como funciones: promover entre los coordinadores de las Unidades, el conocimiento y aplicación de las normas técnicas y disposiciones de carácter general que expida el Instituto; coadyuvar en la elaboración o revisión de las normas técnicas; colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud del Instituto; presentar a la Junta de Gobierno un informe anual sobre sus actividades, así como prestar a los Subsistemas el apoyo que proceda en términos de este acuerdo de creación.

CUARTA. Que con base en lo señalado en el numeral Tercero de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas, aprobadas por la Junta de Gobierno, se documentó conforme a la siguiente la justificación:

- a) Denominación del Comité Técnico Especializado: **Información de Procuración de Justicia.**
- b) Objetivo del Comité, resultados esperados para su cumplimiento:  
**Elaborar y revisar las normas técnicas, lineamientos, metodologías, proyectos y procesos requeridos para integrar en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica la información de temas referentes a Procuración de Justicia correspondientes al Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, así como promover su conocimiento y aplicación entre las Unidades del Estado**
- c) Descripción de la información que va a producir o integrar y su contribución al Sistema.

## **I. Primera Etapa del Proceso Penal**

### **1. Fase de Inicio de la Averiguación Previa**

- a) Averiguaciones Previas Iniciadas

### **2. Fase de Determinación de la Averiguación Previa**

- a) Ejercicio de la Acción Penal o Consignación
- b) No Ejercicio de la Acción Penal
- c) Reserva



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

- d) Otorgamiento de Perdón
- e) Otro

## **II. Infraestructura de Procuración de Justicia**

### **1. Recursos Humanos**

- a) Personal asignado a las funciones de procuración de justicia

### **2. Recursos Materiales**

- a) Bienes muebles e inmuebles asignados a las funciones de procuración de justicia

### **3. Recursos Presupuestales**

- a) Presupuesto asignado a la función de procuración de justicia

### **4. Capacitación**

- a) Personal asignado a las funciones de procuración de justicia capacitado

- d) Unidades que participarán y el carácter de su participación.

**Se somete a consideración de la Junta de Gobierno que este Comité sea integrado por las siguientes Unidades del Estado:**

#### **Presidencia**

Procuraduría General de la República (PGR). Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional / Dirección General de Planeación e Innovación Institucional: **Lic. Francisco Maass Peña.**

#### **Vocalías**

Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

- Representante de la Zona Sur-Sureste de la Conferencia al que pertenecen las PGJ de los Estados de: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Yucatán.
- Representante de la Zona Centro Occidente de la Conferencia al que pertenecen las PGJ de los Estados de: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí, Zacatecas.
- Representante de la Zona Centro de la Conferencia al que pertenecen las PGJ de los Estados de: Distrito Federal, Hidalgo, México, Morelos, Puebla, Querétaro, Tlaxcala.



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

- Representante de la Zona Noreste de la Conferencia al que pertenecen las PGJ de los Estados de: Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas.
- Representante de la Zona Noroeste de la Conferencia al que pertenecen las PGJ de los Estados de: Baja California, Baja California Sur, Durango, Sinaloa, Sonora.

#### **Secretaría Técnica**

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas / Dirección General Adjunta de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia: **Lic. Adrián Franco Barrios.**

#### **Secretaría de Actas**

Procuraduría General de la República (PGR). Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales / Dirección General de Políticas Públicas: **Dra. Erika Santoyo Morales.**

#### **Invitados**

Para la primera etapa de trabajos de este Comité no se ha previsto contar con invitados

- e) Modalidad del Comité Técnico Especializado: **Temático**
- f) Duración del Comité Técnico Especializado: **Permanente**
- g) Subsistema Nacional al que se integrará: **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.**

De conformidad con lo anterior se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

1. Se crea el Comité Técnico Especializado **de Información de Procuración de Justicia.**



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

2. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar su programa de trabajo dentro de los **3 meses** posteriores a su instalación, para el seguimiento de sus actividades por parte del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información **de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.**
3. El Comité Técnico Especializado deberá presentar un informe del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información **de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.**
4. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea deberán realizarse conforme a lo establecido en las “Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información”, aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.